

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 MAR 2018

VISTO la Nota N° 21/18, Letra: CEMU, PRES, presentada por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, la adquisición de pasajes aéreos para el traslado desde la ciudad de Córdoba hacia nuestra provincia, de dos personas que vendrán a realizar la cobertura periodística en la tradicional vigilia y el acto del 2 de abril del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos CÓRDOBA/USH/CÓRDOBA (ida: 01/04/18 – regreso: 04/04/18) a nombre de los Sres. Oscar Andrés BOLLETTA POZO, D.N.I. N° 29.253.214 e Ignacio José CADARIO, D.N.I. N° 27.085.003, ambos residentes de la Provincia de Córdoba.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos CÓRDOBA/USH/CÓRDOBA (ida: 01/04/18 - regreso: 04/04/18) a nombre de los Sres. Oscar Andrés BOLLETTA POZO, D.N.I. N° 29.253.214 e Ignacio José CADARIO, D.N.I. N° 27.085.003, ambos domiciliados en la ciudad de Córdoba; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101 / 2018

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"